

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR No. 1786

SDR

Bogotá, 23 DIC 2014

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: Prohibición para Enajenar Bienes Inmuebles Sujetos a Registro

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio No. 1399 del 09 de octubre de 2014, suscrito por el Doctor Oscar Fabián Duarte Rodríguez, Secretario Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Mosquera, informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, que en audiencias realizadas el 26 de septiembre de 2014, ordeno **PROHIBICION PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO** durante los seis meses siguientes a la fecha de audiencia, que sean propiedad de los señores que se relacionan a continuación:

HECTOR FABIAN MEJIA OLMOS
CARMENZA ARIZA
MIGUEL ANGEL CAICEDO BERNAL

C.C. No. 1.108.232.519
C.C. No. 39.764.072
C.C. No. 80.427.926

Comendidamente solicito, se consulten los índices y bases de datos de las oficinas a su cargo, para que se realicen las anotaciones correspondientes. Del cumplimiento de lo aquí ordenado, comunicar **únicamente al Juzgado Penal del Circuito de Funza – Cundinamarca, ubicado en la calle 13 No. 15-11 Piso 2 en el municipio de Funza-Cundinamarca.**

Cordialmente,


ARCHIBALDO JOSE VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para Registro (E)

Copia: Grupo de Divulgación
Proyectó: Erika



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Dirección: Cra. 2 # 4 - 75; Fax: 8279399

9 DE OCTUBRE DE 2014, Mosquera - Cundinamarca
Oficio No. 1399

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 # 13 - 49, Int. 201
Bogotá

REF: CUI: 25430-60-00-660-2014-8386; No. interno: 2014-577
IMPUTADO: HECTOR FABIAN MEJIA OLMOS
CARMENZA ARIZA
MIGUEL ANGEL CAICEDO BERNAL
DELITO: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.
Destinación ilícita de inmuebles.

Cordialmente, me permito informarle que en audiencias preliminares de solicitud de legalización de captura, formulación de imputación y solicitud de imposición de medida de aseguramiento, realizadas en SEPTIEMBRE 26 DE 2014 en este Juzgado, la Fiscalía FORMULÓ IMPUTACIÓN en contra del señor:

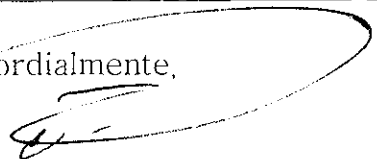
- HECTOR FABIAN MEJIA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.108.232.519.
- CARMENZA ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.764.072.
- MIGUEL ANGEL CAICEDO BERNAL, 80.427.926

Por la conducta punible de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. EN CONCURSO CON DESTINACIÓN ILÍCITA DE INMUEBLES, motivo por el cual no podrá enajenar bienes sujetos a registro durante los seis meses siguientes, a menos que garantice la eventual indemnización de perjuicios o haya decisión definitiva sobre su inocencia (Art. 97 C.P.P.)

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

LE SOLICITO ENVIAR RESPUESTA AL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, A DONDE SE ENVIARA LA CARPETA PARA CONOCIMIENTO.

Cordialmente,


OSCAR FABIAN DUARTE RODRIGUEZ
Secretario